



## Ayuntamiento de Fréscano

---

El Ayuntamiento Pleno de Fréscano, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018, ha acordado:

—Aprobar inicialmente la modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de crédito del presupuesto municipal de 2018, en 20.000,00 € financiada con cargo al remanente de tesorería, para gastos generales procedente del superávit puesto de manifiesto en la liquidación del presupuesto municipal de 2018, para atender daños originados por las intensas lluvias del mes de abril de 2018.

Lo que se hace público, quedando el expediente en exposición pública en el Ayuntamiento de Fréscano, y disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://frescano.sedelectronica.es>], por plazo de quince días hábiles, pudiendo efectuarse las reclamaciones oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación en ese plazo, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente.

A tenor art. 177.6 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Todo ello según establece el artículo 177, en relación con el artículo 169, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE